Resolución Nº 509 – 2017– CO-UNJ
Jaén, 18 de Diciembre de 2017

VISTO: El Oficio N° 184 -2017-OCA-UNJ,, de fecha 09 de octubre del año 2017; Oficio N° 558-2017-UNJ/VPACAD de fecha 24 de octubre de 2017; Informe N° 782-2017-UNJ/DGPP, de fecha 07 de diciembre de 2017; Informe N° 1136-2017-UNJ/DGA, de fecha 07 de diciembre de 2017; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, de fecha 12 de diciembre de 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, con Resolución Viceministerial N° 136-2017-MINEDU, de fecha 17 de agosto de 2017, se encarga al Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente de la Comisión Organizadora de Nuestra Casa Superior de Estudios, las funciones de Vicepresidente Académico, en adición a sus funciones, hasta la designación del titular;

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Resolución Nº 509 – 2017– CO-UNJ
Jaén, 18 de Diciembre de 2017

Que, el artículo 9° inciso 9.1 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén establece que "las Comisiones Organizadoras (...), es el máximo órgano de gestión dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad";

Que, en el artículo 126° del referido Estatuto Universitario señala que "la comisión Permanente de Admisión propone las modalidades y reglas que rigen el proceso de admisión, mediante un prospecto detallado a la Vicepresidencia Académica y está a la Comisión Organizadora para su aprobación. Son admitidos a Universidad Nacional de Jaén, los postulantes que alcance vacante en estricto orden de mérito;

Que, la Resolución Viceministerial Nº 088-2017-MINEDU, aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3. Literal e) que una de las funciones de la Comisión Organizadora: Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante Resolución N° 218-2017-CO-UNJ, de fecha 01 de junio de 2017, se resuelve: **Artículo Primero**.- Aprobar el Plan de Trabajo del Centro Pre Universitario (CEPRE UNJ 2017-III);

Que, mediante Oficio N° 184-2017-OCA-UNJ de fecha 10 de octubre de 2017, el Presidente de la Comisión de Admisión de Nuestra Casa Superior de Estudios se dirige a la Vicepresidencia Académica, para solicitar la aprobación del Presupuesto para Exámenes del CEPRE UNJ 2018-IA de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Oficio N° 558-2017-UNJ/VPACAD, de fecha 23 de octubre de 2017, el Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Jaén, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora la aprobación del presupuesto para Exámenes CEPRE 2018-IA, opinando favorablemente su aprobación, por lo que solicita sea evaluado y aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

Que, a través del Informe N° 1136-2017-UNJ/DGA, de fecha 07 de diciembre de 2017, el Director General de Administración pone en conocimiento a la Oficina de Secretaria General, que la Dirección General de Planificación y Presupuesto mediante Informe N° 782-2017-UNJ/DGPP, de fecha 07 de diciembre comunica que si existe disponibilidad presupuestal por el importe de S/ 14,560.00 soles, para atender los gastos relacionado con el presupuesto para cada examen CEPRE 2018-IA de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, el artículo 19° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - N° 28112, regula los Actos o disposiciones administrativas de gasto señalando lo siguiente; "Los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa de gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente. Caso contrario devienen en nulos de pleno

Resolución Nº 509 – 2017– CO-UNJ
Jaén, 18 de Diciembre de 2017

derecho"; es por ello que, en Sesión Extraordinaria de fecha 12 de diciembre de 2017, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad APROBAR el Presupuesto para cada Examen CEPRE UNJ 2018-IA de la Universidad Nacional de Jaén, por el monto de S/ 14,560.00 Soles;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N' 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto para cada Examen CEPRE UNJ 2018-IA de la Universidad Nacional de Jaén, por el monto de S/ 14,560.00 Soles; el mismo que en anexo forma parte de la presente Resolución y consta de dos (02) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas administrativas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General

Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente

PRESUPUESTO PARA CADA EXAMEN CEPRE UNJ 2018 - IA

ESTIMACIÓN POR CADA EXAMEN CEPRE UNJ

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT. S/.	TOTAL S/.
1	Presupuesto estimado para cada examen CEPRE UNJ	unidad	1	S/. 7,280.00	7,280.00
	ESTIMACIÓN POR DOS EXAMENES CEPRE UNJ			**S/.**	**14,560.00**

EGRESOS POR CADA EXAMEN CEPRE UNJ

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNIT. S/.	TOTAL S/.
	ÚTILES DE OFICINA				
1	Papel Bond A-4 de 75 gr	paquete x 500 u.	0	12.00	0.00
2	Bolígrafo de tinta seca color azul	unidad	0	0.50	0.00
3	Bolígrafo de tinta seca color negro	unidad	0	0.50	0.00
4	Cinta de embalaje 2" x 80 yds (gruesa)	unidad	0	3.00	0.00
5	Cinta Masking Tape 1" x 40 yds, 24 mm x 36.58 m	unidad	0	2.00	0.00
6	Cinta Masking Tape 2"x 40 yds , 48 mm x 36.58 m (gruesa)	unidad	0	6.00	0.00
7	Lápiz 2B de madera con borrador	caja x 12 u.	0	4.00	0.00
8	Pepelógrafo blanco (Papal sábana)	ciento	1	25.00	25.00
	BONIFICACIONES COMISIÓN ORGANIZADORA (Pago por cada examen cepre)				
1	Presidente de la Comisión Organizadora	unidad	1	650.00	650.00
2	Vicepresidente Académico	unidad	1	650.00	650.00
3	Vicepresidente de Investigación	unidad	1	650.00	650.00
	BONIFICACIONES COMISIÓN PERMANENTE DE ADMISIÓN (Pago por cada examen cepre)				
1	Presidente Comisión Permanente de Admisión	unidad	1	600.00	600.00
2	Secretario Comisión Permanente de Admisión	unidad	1	550.00	550.00
3	Vocal Comisión Permanente de Admisión	unidad	1	550.00	550.00
	BONIFICACIONES DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS - UNJ (Pago por cada examen cepre)				
1	Docente Coordinador de la elaboración del examen (Integrante Comisión Permanente de Admisión	unidad	1	0.00	0.00
2	Docente responsable de la elaboración del examen	unidad	2	250.00	500.00
3	Digitador del Examen	unidad	1	200.00	200.00
4	Responsable de impresión y compaginación del examen	unidad	1	150.00	150.00
5	Coordinador General de Local (Integrante Comisión Permanente de Admisión)	unidad	1	0.00	0.00
6	Asistente del coordinador general de local	unidad	0	150.00	0.00
7	Aplicador del examen	unidad	3	150.00	450.00
8	Vigilante de control de ingreso	unidad	1	100.00	100.00
9	Supervisión de Calificación del Examen (Integrante Comisión Permanente de Admisión)	unidad	1	0.00	0.00
10	Responsable de la calificación del examen	unidad	1	450.00	450.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN - COMISIÓN ORGANIZADORA - Oficina de Admisión

11	Asistente de la calificación del examen (Tco. Oficina de Admisión)	unidad	1	350.00	350.00
12	Encargado de ambientación de aulas y local de encierro	unidad	2	150.00	300.00
13	Coordinador de alimentación	unidad	0	150.00	0.00
14	Conductor de la camioneta UNJ	unidad	1	100.00	100.00
15	Encargado de información y comunicación - Imagen Institucional	unidad	1	150.00	150.00
16	Secretaria General UNJ	unidad	1	150.00	150.00
17	Unidad de Enfermería de la UNJ	unidad	0	150.00	0.00
	APOYO POLICIAL EN EL EXAMEN CEPRE				
1	Peritos Dactilares (solo para el segundo examen)	unidad	0	500.00	0.00
2	Seguridad Policial	unidad	0	100.00	0.00
	COMBUSTIBLE				
1	Gasolina para grupo electrógeno - encierro	galón	1	13.00	13.00
	ALIMENTACIÓN PARA COMISIONES				
1	Desayunos	unidad	18	12.00	216.00
2	Almuerzos	unidad	15	15.00	225.00
3	Cenas	unidad	5	15.00	75.00
4	Frutas varias kilo	Kilo	4	7.00	28.00
5	Bidón de agua de 20 lt.	unidad	2	10.00	20.00
6	Frugos de 1/4 de lt.	unidad	12	1.50	18.00
7	Sanwichs	unidad	6	3.00	18.00
8	Agua mineral	paquete	2	15.00	30.00
9	Gaseosas 1 1/2 Lt	unidad	6	7.00	42.00
10	Útiles de aseo (papel higienico, jabón líquido)	Estimado	1	20.00	20.00
	IMPREVISTOS	unidad	1	0.00	0.00
	TOTAL EGRESOS POR CADA EXAMEN CEPRE			**S/.**	**7,280.00**

EGRESOS POR CADA EXAMEN CEPRE UNJ 2018-IA **S/. 7,280.00**
EGRESOS POR DOS EXÁMENES CEPRE UNJ 2018-IA **S/. 14,560.00**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN · COMISIÓN ORGANIZADORA · Oficina de Admisión